

Sunchales, 06 de Octubre de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 8 4 4 / 2 0 0 8.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la nota enviada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, de fecha 09/09/08 y la Ordenanza N° 1374/01, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1374/01 se concede a favor de la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, el servicio de agua potable;

Que la información económica y técnica que se adjunta a la presente, debe ser evaluada por el Concejo Municipal;

Que la Ley N° 11.220 regula la prestación del Servicio de Agua Potable y Cloaca y que, a través de la Resolución N° 659/07 exigen que los prestadores presenten al En.Re.S.S. el Programa de Mejoras y Desarrollo aprobado por el servicio concedente pertinente;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 8 4 4 / 2 0 0 8.-

Art. 1°) Apruébase el Plan de Mejoras y Desarrollo de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada que, como Anexo I se adjunta a la presente.-

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil ocho.-